Aduana
Paraguay

01

REF.: Providencia DAF Nº 1732 D.J.A. Nº 7656/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6405

Asunción, 05 **de diciembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO AL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, el comité Evaluador ha emitido el Dictamen Nº 85/2011, de fecha 1 de diciembre de 2011, en el cual se menciona: "Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES" a favor de la firma JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, con RUC Nº 3378226-1, por el monto mínimo de **GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (G.35.000.000.-)**, y por el monto máximo de **GUARANIES SETENTA MILLONES (G.70.000.000.-)**, IVA incluido, de acuerdo al servicio ofertado en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".----------

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

09

REF.: Providencia DAF Nº 1732 D.J.A. Nº 7656/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6405
HOJA -2-

Asunción, 05 **de diciembre del 2011.-**

Así las cosas, en base al Dictamen Nº 85 del Comité Evaluador de fecha 01 de diciembre del 2011, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO AL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

C.R.O.

Atentamente.-

Abog. Gustavo Cora Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES

DICTAMEN N° 85 /2011

Asunción, 1 de diciembre de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 29 de noviembre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas: J. BENZA SERVICIOS DE FUMIGACION, JD ELECTROMECANICA DE JORGEARGUELLO y PIRO`YSA S.R.L., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por la totalidad, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS ajustado por errores aritméticos.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, corresponde a la firma JD ELECTROMECANICA, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios evaluados como los más bajos, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para el servicio de "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES", a favor de la firma **JD**

CP. Rocio Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, con RUC N° 3378226-1, por el monto mínimo de **GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 35.000.000.-)** IVA Incluido y por el monto máximo de **GUARANÍES SETENTA MILLONES (G. 70.000.000.-)** IVA Incluido, de acuerdo al servicio ofertado en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

CP. Rocío Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Arq. MIRIAM ARRÚA
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Administración

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS